

INFORME N° 126 - 2024 - GR- CUSCO/PLAN COPESCO – UPPM-NCCH-PCL

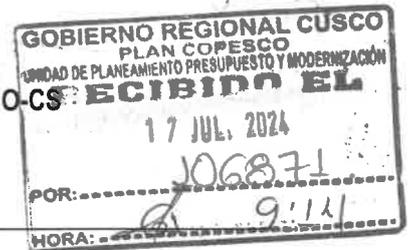
A : CPC YESENIA CRUZ FARFAN
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

DE : ARQ. PERCY CASTRO LOPÉZ
COORDINADOR GENERAL NODO CUSCO CHINCHERO

ASUNTO : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024- COPESCO/GRC-2

REFERENCIA : INFORME N° 008-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-CS

FECHA : CUSCO, 17 DE JULIO DE 2024



Por el presente, conforme el proveido inserto en el informe de la referencia del Presidente del Comité de Selección Econ. Javier Carrasco Poblete, sobre la declaratoria de **DESIERTO** del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024- COPESCO/GRC-2.

Al respecto en dicho informe se detalla los pormenores del proceso de selección:

- En fecha 02/07/2024 culmino el periodo de registro de 12 participantes del procedimiento de selección
- En fecha 03/07/2024 se procede a revisar el sistema SEACE las ofertas electrónicas presentadas, teniendo 2 ofertas debidamente enviadas y registradas:
 - ✓ DESARROLLO NODO CHINCHERO
 - ✓ GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- De la evaluación efectuada el Comité en fecha 09/07/2024 por unanimidad aprueban los resultados y declaran **DESIERTO**, con las causales detalladas en su informe y que son atribuibles a los postores.

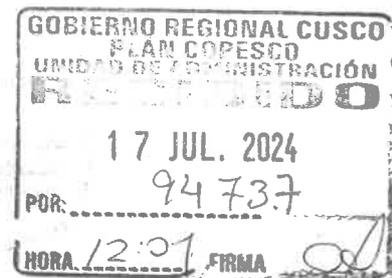
Se ratifica la necesidad del servicio de consultoría y al no existir modificaciones en el expediente de contratación solicito la convocatoria respectiva.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Percy Castro López
Coordinador General Nodo Cusco Chinchero
PLAN COPESCO

Cc Archivo,
Adjto. INFORME N° 008-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-CS
ACTA DE ADMISION y anexos 11 folios



1458

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 08 - 2024-GR CUSCO/ PLAN COPESCO-CS.

A : C.P.C. MARGOT CHAUCA ATAU
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E).

DE : JAVIER CARRASCO POBLETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-COPESCO/GRC-2.

FECHA : Cusco, 12 de julio del 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

12 JUL. 2024

POR: 94557

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
RECIBIDO EL

15 JUL. 2024

POR: 106830

HORA: 9:53

Previo un cordial saludo me dirijo a Usted con la finalidad de remitir a su despacho el informe técnico, que tiene por objeto evaluar las causas que motivan la de declaratoria de desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS N°009-2024-COPESCO/GRC-2 (segunda convocatoria), SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC.**, cumplo en informar las causas que no permitieron concluir el procedimiento de selección, el mismo que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. En fecha 19/06/2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-COPESCO/GRC-2.
- 1.2. Siendo las 23:59:00, del día 02/07/2024, culminó el periodo de registro de participantes del presente procedimiento de selección, visualizándose en el SEACE (12) postores que se registraron como participantes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido
2	10411419300	OROSCO FARFAN ENITH MELVA	Válido
3	10700078944	MENENDEZ BONETT CARLOS	Válido
4	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	Válido
5	20393625466	MUÑOZ & OCAMPO, CONSULTORIAS, PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	Válido
6	20448121349	SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	Válido
7	20477886761	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20490060040	INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.C.	Válido
9	20564017338	ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - AICONS E.I.R.L.	Válido
10	20600532406	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
11	20601770696	CONSULTORES CONTRATISTAS Y SERVICIOS VALQUISA R&D EIRL	Válido
12	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	Válido

- 1.3. En fecha 03/07/2024, los participantes registrados presentan sus ofertas a través de la plataforma SEACE, siendo (02) ofertas presentadas. *En este acto, proceden a la verificación de la presentación de ofertas, las mismas que están establecidas en los artículos 59 y 90 del Reglamento, en merito a ello se ha procedido a revisar en el sistema SEACE las ofertas electrónicas presentadas, teniendo 2 ofertas debidamente enviadas y registradas,*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
NODO CUSCO - CHINCHERO
RECIBIDO

18 JUL. 2024

POR: *dlb*

HORA: 15:51 FIRMA: *(Firma)*

1457

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20490060040	DESARROLLO NODO CHINCHERO	03/07/2024	22:46:08	20490060040	03/07/2024	22:49:29	Enviado	Valido
2	20477886761	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2024	18:47:33	20477886761	03/07/2024	18:58:05	Enviado	Valido

II. DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, la misma que se detalla a continuación

CONSORCIO DESARROLLO NODO CHINCHERO.

1. En folios 109-101 de la oferta del postor, adjunta experiencia contrato N°136-2023-UAC/OAJ-UAC y facturas, pero no se acredita la conformidad de la prestación o cancelación de los pagos efectuados no se adjunta conforme el orden establecido en las bases integradas:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Ahora bien, de la revisión de dicho contrato N°136-2023-UAC/OAJ-UAC, la misma se refiere a un contrato suscrito en consorcio, es decir el postor está acreditando experiencia adquirida en consorcio para lo cual conforme lo establecido en las bases integradas pagina 37, se tiene:

Acreditación:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En vista que el postor no acredita de forma fehaciente dicho contrato y al ser una experiencia adquirida en consorcio, el postor no adjunta promesa de consorcio o el contrato del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones, por tanto no se computa dicha experiencia, siendo así no cumple con la experiencia mínima requerida en los términos de referencia y requisitos de calificación (200,000.00 doscientos mil soles) planteados por el área usuaria en las bases integradas pagina 36.

Tampoco se considera la experiencia folios 100 de la oferta, dicho contrato de locación de servicios no cuenta con la conformidad ni se acredita fehacientemente el pago, y también la experiencia en folios 94 contrato N°080-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, no adjunta conformidad.

2. Dentro de su oferta técnica en folios 115 el postor adjunta oferta económica conforme el artículo 82 del RLCE, en merito a ello la oferta queda descalificado.

Acreditación:

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

• 1456

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GESTIONA Y APRENDE SAC.

1. En folios 211 adjunta constancia para acreditar la experiencia del personal clave especialista en aspecto económico productivo, sin embargo del contenido de la misma no indica de forma precisa el inicio y fin de la prestación del servicio, no obstante el título es emitido 09/10/2008, por lo que no se considera dicho certificado por no precisar el inicio y fin de la prestación del servicio para el computo de plazo, siendo así no cumple con la experiencia mínima de 4 años solicitados en la página 34 de las bases integradas, y pagina 13 de los términos de referencia y requisitos de calificación planteados por el área usuaria.
2. El personal clave especialista en dimensión social, el postor en folios 198 al 204 adjunta constancias de trabajo y certificados las mismas que no son consideradas toda vs que dichas prestaciones se refieren a trabajos no relacionados al objeto de la convocatoria solicitada en las bases integradas.
3. En folios 0046 de la oferta del , adjunta documento de compraventa de bien inmueble la misma que corresponde al distrito de Miraflores, provincia y departamento de lima , ahora bien conforme las bases integradas pagina 36 y pagina 15 de los términos de referencia y requisitos de calificación planteados por el área usuaria, se solicita que la oficina se ubicara dentro del ámbito del estudio preferentemente en la ciudad del cusco, y habiendo evaluando la oferta de forma integral no se tiene mayor documentación que acredite lo solicitado, por lo que no cumple con los requisitos de calificación.

II. ACUERDO ADOPTADO

En fecha 09/07/2024, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente procedimiento de selección de acuerdo con el análisis efectuado y la evaluación integral de las ofertas. Asimismo, acuerdan declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, al no existir más ofertas válidas y las ofertas presentadas fueron no admitidas, por los resultados descritos en párrafos anteriores.

Acreditación:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas

El Órgano Encargado de Contrataciones declaro **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, conforme el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de contrataciones del estado. Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la adjudicación simplificada, comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado conforme al Artículo 65 del RLCE y su numeral 65.1, debiendo disponerse las medidas correctivas necesarias y urgentes a efecto de proceder con la segunda convocatoria.

III. ANALISIS

3.1 El Reglamento de Contrataciones del Estado precisa en su Artículo 65, numeral 65.2. “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

IV. CONCLUSION

4.1 de acuerdo al análisis realizado, este Comité de selección concluye que las causales que hicieron que se declaren desierto son las siguientes:

• 1455

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- CONSORCIO DESARROLLO NODO CHINCHERO. - la propuesta desarrollada, no acreditan conformidades de prestación de servicios; no existe el documento que acredita la participación en consorcio del CONTRA TO 136-2023-UAC/OAJ-UAC, no adjunta la promesa de Consorcio ni los porcentajes de participación, por tanto, no se computa dicha experiencia, siendo así no cumple con la experiencia mínima requerida en los términos de referencia y requisitos de calificación (200,000.00 doscientos mil soles)
- La propuesta de la empresa GESTIONA Y APRENDE SAC.- no acredita en forma fehaciente la experiencia del personal clave den Aspectos Técnicos Productivos; la experiencia del personal clave de la dimensión social, presenta experiencia en trabajos no relacionados al objeto de la convocatoria; los términos de referencia y requisitos de calificación planteados por el área usuaria, se solicita que la oficina se ubicara dentro del ámbito del estudio preferentemente en la ciudad del cusco, y habiendo evaluando la oferta de forma integral no se tiene mayor documentación que acredite lo solicitado, por lo que no cumple con los requisitos de calificación

V. RECOMENDACIONES

Asimismo, corresponde mediante su despacho remitir al área usuaria, a efectos de que tome las acciones que correspondan.

Solo en caso que producto de la implementación de medidas correctivas se modifique el expediente de contratación se solicitará gestionar una nueva aprobación del mismo.

Se adjunta:

Acta de declaratoria de desierto.

Es cuanto informe a usted, para fines consiguientes.

Atentamente;

JAVIER CARRASCO POBLETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

U.P.P.H.

Atención con las siguientes instrucciones:
Agradece remitir el presente al
Área Usuaria para su conculcación
y acciones que correspondan.

Cusco, 12 JUL 2024

